



Quereña maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

la villa afin de que deliverare lo q. tubiere a vien: y de un acuerd,
y conformidad por los buenos informes dados de la abilidad y suficien-
cia del D.º Antonio y larga experiencia en la facultad medica, devian
de admitile, y le admitieron para que, suya a este comun y confesi-
on nueva provision a los mismos sabedores D.º Fran.º Arg.º y
D.º Antonio Castro, para q.º formalizen a nombre de este conceps
y su comun de Secinas la correspondiente Escritura por el tiem-
po, y bajo las condiciones q.º por siem.º hubieren estipular, la que
formalizara se leia al primer Cabildo q.º se celebre para
que a toda.º Conste, y cada uno por su Parte ayude de su obserban-
cia: y lo firmaron

Navarro Salinas Ubeda Aparicio
Mateo Das yglesia pagueral
Antem
Juan Fax.º Borrucilla

Ayuntam.º de 9 de Agosto

En la villa de Salazparra, a nueve de Agosto de mil ochocien-
tos seis: Estando juntos en virtud de ~~orden~~ ^{citag.º} antedicho
los D.º Juan Pedro Navarro Avizu, Abogado de los R.º Consejo
y Alcalde mayor de ella por D.º M.º D.º Fran.º Salinas Forrente Alferes
mayor, D.º Joaquin Ubeda Fiel Executor, D.º Antonio Castro Aparicio, y
D.º Fran.º Garcia Mateo Regidores perpetuos: D.º Salvador Das, y D.º Fernan-
do Herbas, Joleña Diputados, y D.º Juan Antonio Cagual Sindic